

ACTA SINTÉTICA: Sesión Extraordinaria N° 3 /2025

En reunión efectuada el miércoles 02 de julio de 2025, mediante plataforma virtual, se lleva a cabo la tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Manejo de las Pesquerías Bentónicas de las Regiones de Los Lagos, Aysén y Zona Contigua. La Sesión fue convocada por el presidente (S) del Comité de Manejo mediante Carta N° 724/2025 de fecha 27 de junio de 2025 a través de correo electrónico de la Dirección Zonal de Pesca de Los Lagos y de la Dirección Zonal de Pesca de Aysén. Se contó con un quórum se 70% para sesionar.

1. Tabla de la Sesión

- Resultados del proceso de consulta (Res. Ex. N° 1564/2025)
- Agenda de trabajo periodo de vigencia del Acuerdo de Zonas contiguas (2025-2027) para acreditar el cumplimiento de las condiciones de sustentabilidad y mantención del esfuerzo pesquero.

2. Desarrollo de la Sesión

El Sr. Presidente (S) del Comité de Manejo, Sr. Alberto Millaquen inicia la sesión saludando a lo presentes y menciona que los temas en tabla serán presentados por el Sr. Mario Acevedo, profesional de la Subsecretaría de Pesca y acuicultura.

El Sr. Acevedo expone el procedimiento de renovación de zonas contiguas, indicando los resultados de votación:

PUNTOS DE VOTACIÓN	APRUEBA	RECHAZA	NULO	BLANCO	TOTAL
TOTAL DE VOTOS	103	54	0	0	157

Se explica el artículo 50° inciso 6to de la Ley General de Pesca y Acuicultura (Ley Bentónica):

COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA

Podrán establecerse operaciones de las flotas bentónicas en dos o más regiones, las que se sujetarán en su ejercicio a la forma y condiciones que se establezcan en el Comité de Manejo conformado por las regiones en que se desarrollan las operaciones. Con todo, las operaciones sólo tendrán efecto si existe informe del Comité Científico de Recursos Bentónicos que acredite que se cumplirán las condiciones de sustentabilidad y mantención del esfuerzo pesquero. Para el cumplimiento de las operaciones, la Subsecretaría podrá adoptar, por resolución, las medidas del inciso tercero del artículo 9º bis.³¹⁴

Esto implica que la extensión de las operaciones de la flota de la región de Los Lagos a Zona Contigua, no solo implica suscribir el Acuerdo de Zonas Contiguas entre pescadores artesanales de ambas regiones, y realizar el proceso de consulta contemplado en el plan de manejo, sino que de acuerdo a lo establecido en la Ley 21.651 (Ley Bentónica), se incorpora un nuevo requerimiento referido a que “las operaciones solo tendrá efecto si existe informe técnico del Comité Científico de Recursos bentónicos que acredite que se cumplieran las condiciones de sustentabilidad y mantención del esfuerzo pesquero”.

El Sr. Mario Acevedo menciona que para la elaboración del informe de acreditación el Comité Científico Técnico Bentónico (CCTB) requiere que el Comité de Manejo se pronuncie y comprometa con acciones concretas, como, por ejemplo, las que se señalan a continuación:

- Mantener la talla mínima de erizo en 7,0 cm
- Distribución regional de la cuota de erizo basada en la disponibilidad del recurso.
- Implementación de posicionador satelital.
- Mayor cobertura de observadores científicos en la flota pesquera, transportadora y plantas de proceso.
- Apoyo para una mayor investigación científica en los recursos del plan de manejo.
- Mantención del esfuerzo pesquero
- Cumplimiento de medidas de administración.

Para avanzar en lo requerido precedentemente, la Subsecretaría pone a disposición del Comité de Manejo, alternativas de propuestas y acciones a corto plazo y a largo plazo con el objetivo de que sean revisadas, analizadas y consensuadas por los miembros del comité de manejo, y sirvan como base para el documento a presentar al Comité Científico Técnico Bentónico.

COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA

A continuación, se presentan algunas ideas de compromisos a corto plazo, las cuales se pueden modificar, o incluir otras:

N°	Propuestas / compromisos	Acuerdo de ZC
1	Mantener la cuota de captura de erizo en torno al promedio de los últimos años, con incrementos en la medida que mejore el estatus del recurso.	
2	Avanzar hacia un fraccionamiento regional de la cuota de erizo, en base a las abundancias, la cual será analizada anualmente por el CM ZC.	Está en el Acuerdo
3	Mantener el esfuerzo pesquero actual en la pesquería de erizo y permitir como máximo 300 buzos, de la Región de Los Lagos operando en la Región de Aysén.	Está en el Acuerdo
4	Solicitar el cierre del registro pesquero artesanal (RPA) para el recurso luga roja para R.O. en las regiones de Los Lagos y Aysén.	
5	Coordinación entre el Comité de Manejo e IFOP, para disponer un mayor número de Observadores Científicos a bordo de lanchas pesqueras, plantas de proceso y lanchas transportadoras.	
6	Como medida de fiscalización y control, se propone que las lanchas que sean sorprendidas operando en la zona contigua, y que no cumplan con los respectivos requisitos de operación, sean sancionadas con el cierre de bodega y expulsión de la zona de pesca.	Está en el Acuerdo
7	Solicitar a la Subpesca, mayores recursos para investigación y seguimiento de la pesquería de erizo, luga roja y almeja en la macrozona Los Lagos-Aysén (Fondos directos, Regionales, FIPA, etc).	
8	El CM se compromete a respetar, y a no solicitar modificaciones de la fecha de inicio y término de la veda biológica de recurso.	Está en el Acuerdo
9	Otros...	

Adicionalmente, se pueden realizar compromisos a largo plazo que van en directa relación con la actualización del plan de manejo, y se puede construir una agenda de trabajo a dos años (hasta la vigencia del Acuerdo de ZC). A continuación, se señalan algunas ideas o propuestas, las que pueden ser acogidas o no, modificadas o incluidas otras:

COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA

Nº	Propuestas / Compromisos para trabajar en la actualización del plan de manejo (a largo plazo)	Plazos
1	Revisión y propuesta para avanzar en la implementación de la talla mínima legal de 7,0 cm.	
2	Propuesta para prorrogar el inicio de la temporada de pesca (<u>marzo</u> -octubre) para erizo	
3	Incluir dentro del fraccionamiento regional (Los Lagos- Aysén), una cuota específica para la ZC (Compromiso de fecha).	
4	Establecimientos de zonas de resguardo (Ej. Punta La Picuta, Carelmapu)	
5	Revisión y propuesta para avanzar en la implementación de rotación de áreas para la extracción de luga roja en la región de Los Lagos y Aysén.	
6	Evaluar la extensión de la veda biológica para la luga roja en la región de Los Lagos y Aysén (Ej. CM B. Ancud)	
7	Coordinar con el Sernapesca los puertos autorizados para desembarcar y los horarios establecidos por este servicio, para las labores de control y fiscalización pesquera	
8	Se propone implementar un manual de buenas prácticas pesqueras, con énfasis en la sustentabilidad y recuperación de ecosistemas, junto con un plan de difusión interna entre los usuarios de la pesquería	
9	Límites máximos de extracción por buzo	
10	Revisión y propuesta para avanzar en la implementación de posicionador satelital	

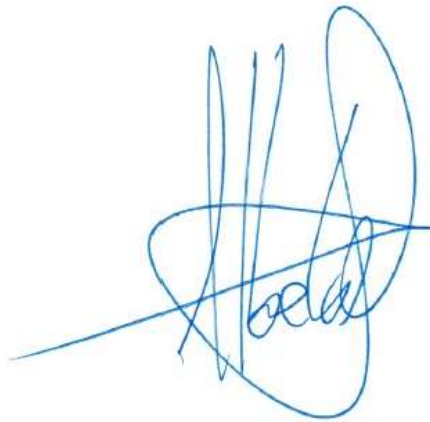
Se les explica a los presentes que esta exigencia no nace de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y se señala que fue una indicación que se realizó en la tramitación de la Ley Bentónica y que ahora es parte de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el inciso 6 del artículo 50°.

Los representantes de la pesca artesanal señalan que no les fue fácil negociar el Acuerdo de Zonas Contiguas y que ahora, pese a todo el esfuerzo, se suma un nuevo antecedente que desconocían y consideran que les afecta directamente, ya que no pueden ir a trabajar los recursos establecidos en

**COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE
LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA**

el acuerdo. Manifiestan su descontento con relación a esta nueva exigencia, respecto que el CCTB tenga que acreditar la sustentabilidad y el esfuerzo pesquero.

Solicitan que se les dé una solución prontamente, ya que tienen que informar a sus bases, y se retiran de la sesión.



Alberto Millaquen Mercado
Presidente (S) Comité de Manejo de las Pesquerías
Bentónicas de las Regiones de Los Lagos, Aysén y Zona
Contigua

**COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE
LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA**

I. ASISTENCIA

Integrantes del Comité de Manejo:

Institución	Titular	Asistencia 02.07.25	Suplente	Asistencia 02.07.25
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Alberto Millaquen Mercado	Si	Blas Felipe Quiroga Torres	Si
Representante sector artesanal - Los Lagos	Ángel Custodio Serón Ojeda	Si	Simón Roberto Díaz Díaz	Si
Representante sector artesanal - Los Lagos	Hernán Moisés Nehuel Tenorio	Si	Pedro Segundo Pairo	Si
Representante sector artesanal - Los Lagos	José Nibaldo Aguilar Torres	Si	José Muñoz	No
Representante sector artesanal - Aysén	Raúl Moisés Villacén Hermosilla	No	Miguel Ángel Asenjo Ojeda	No
Representante sector artesanal - Aysén	Bernarda Lorena Picticar Millapinda (se excusa de participar)	No	Fernando Enrique Saldivia Muñoz	No
Representante sector artesanal - Aysén	José Lepio Chiguay	No	Wladimir Vera Llaituquén	Si (se desconectó a las 14:17)
Representante sector artesanal - Aysén	Christian Chávez Chiguay	Si	Sergio Oyarzo Millán	No
D.G.T.M. y M.M.		SI		
SEREMI de Economía	Luis Cárdenas Mayorga	SI		

**COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE
LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA**

Institución	Titular	Asistencia 02.07.25	Suplente	Asistencia 02.07.25
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Cristian Hudson Martignani	Si	Daniela Leiva Arancibia	Si

La Sra. Lorena se excusa de participar, indicando que hay problemas de conexión en Melinka, sugiriendo que las sesiones en lo posible sean presenciales.

Invitados:

Institución	Nombre
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Profesional Sectorialista	Mario Acevedo Gyllen
	Andrés Venegas Abad
	Oscar Henriquez Sepúlveda
	Martina Delgado
	Mónica Catrilao
Fundación Chiquihue	Javier Valencia
	Alejandra Carevic
	Patricio Mejias
Oficina de Pesca, Municipalidad de Quellón	Denise Alvarado

COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Artículo 50° inciso 6 LGPA

Incorporado por Ley 21.651 (Ley Bentónica)

Moción parlamentaria de la Senadora Rincón y del Senador Quinteros.

[Fuente: SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos. BOLETÍN Nº 12.535-21.]

Artículo 50.- El registro de acceso a la explotación de los recursos bentónicos para la pesca artesanal es el de libertad de pesca. No obstante, para aquellas actividades pesqueras extractivas, los pescadores y/o pescadoras artesanales y sus asociaciones deberán previamente inscribirse en el registro artesanal que llevará el Servicio, salvo que se configuren algunas de las causas de exención del Artículo 50 A.^{191, 192, 193, 194}

No obstante, con el fin de cuidar la preservación de los recursos bentónicos cuando sea a raíz de especies que se encuentren en estado de plena explotación, la Subsecretaría, mediante resolución, previo informe técnico debidamente fundamentado del Consejo Zonal de Pesca que corresponda, podrá suspender transitoriamente por categoría de pesquería artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal en una o más regiones. En este caso, se se admitirá nuevas inscripciones de embarcaciones si de personas para sus categorías y pesquerías en la región respectiva. Mediante igual procedimiento se podrá dejar sin efecto la medida de suspensión instituida.¹⁹⁵

En el caso en que se suspenda transitoriamente la inscripción en el Registro Artesanal para los efectos antes mencionados o denegados de gran profundidad, ello deberá extenderse, necesariamente, a todas las regiones del país.¹⁹⁶

En los casos en que se suspenda transitoriamente la inscripción en el Registro Artesanal, continuará a la actividad en los sectores antes mencionados, se permitirá, también, mantener en tal medida, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones industriales. Las nuevas autorizaciones otorgadas para operar en estas pesquerías quedarán afectas a lo establecido en el régimen de pesquerías declaradas en estado de plena explotación.^{197, 198}

Podrá extenderse el tipo de operaciones de los pescadores y/o pescadoras artesanales a la región contigua, cuando éstos realicen actividades pesqueras en las otras regiones. Para establecer esta excepción, se deberá efectuar a través del procedimiento contemplado en los planes de manejo, con el acuerdo de los pescadores y/o pescadoras artesanales involucrados en la pesquería respectiva y que registren desembarques en los últimos tres años.^{199, 200}

Podrá establecerse operaciones de las flotas industriales en una o más regiones, las que se sujetarán en su ejercicio a la forma y condiciones que se establezcan en el Comité de Manejo conformado por las regiones en que se desarrollan las operaciones. Con todo, las operaciones sólo tendrán efecto si existe informe del Comité Científico de Recursos Bentónicos que acredite que se cumplen las condiciones de sustentabilidad y sostenibilidad del recurso pesquero. Para el cumplimiento de las operaciones, la Subsecretaría podrá declarar, por resolución, las medidas del inciso tercero del artículo 3° de la Ley.²⁰¹

COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS BENTONICAS DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN Y ZONA CONTIGUA

